

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

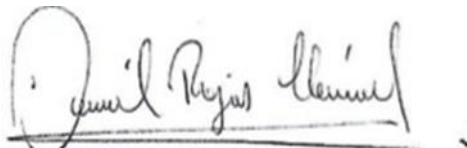
El suscrito Daniel Rojas Hernandez, notifica por aviso a beneficiarios anexo técnico I el contenido del Acto Administrativo N° 1183 del 22 de julio de 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por medio de la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si\_X\_No\_\_\_ procede recurso de Reposición ante la Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **26 de Julio de 2022, a las 7:00 AM** por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández  
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

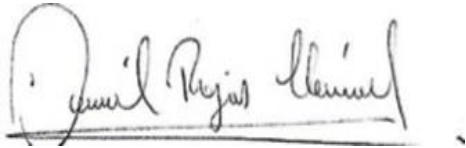
El presente Aviso se desfija el día 1 de Agosto de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 de la PM.

Roberto Carlos Narváez.  
Cargo o contrato No.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 2, del mes de Agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



*Daniel Rojas Hernandez*  
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

Elaboró: Daniel Rojas Hernández  
Contrato:120 del 2022:

RESOLUCION N° 1183

22 JUL 2022

**COPIA CONTROLADA****"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"****LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 1139 de 2022.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el artículo 301 del Decreto 190 de 2004 establece que el objetivo del Programa de Reasentamientos consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105084  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 13

RESOLUCION N° 1183 22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4°, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO** El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."**

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

**ARTÍCULO 10°.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1183 22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

**"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

**Parágrafo 1.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 4 de 13

RESOLUCION N° 1183 22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

**Parágrafo 2.** La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

**Parágrafo 3.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento así:

**"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Asignación = (Variable\ socio\ económica) + (Variable\ Demográfica) + (Variable\ Enfoque\ poblacional\ diferencial).$

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2022, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 5 de 13

RESOLUCION N° 1183 22 JUL 2022

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

023011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos, en la vigencia 2022, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **77** familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en el anexo No. 1, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y acepta que la no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, determinará la suspensión de los pagos futuros.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular, dentro del plazo definido para ello.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para ~~77~~ familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 165.878.120)**. para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de ~~2022~~.

En merito a lo anterior,

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 6 de 13

RESOLUCION N° 1183

22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION TRANSITORIA:**  
Asignar las ayudas de relocalización transitoria a las siguientes familias:

1. 77 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria equivale a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 165.878.120).**

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el anexo 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN:** Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular, dentro de los tres meses siguientes a la viabilidad que se otorga para que la familia ingrese al programa bajo la acción de relocalización transitoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo No. 1, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3484520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 7 de 13

RESOLUCION N° 1183 22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

**Parágrafo 1:** En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4:** En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria o errores en su contenido, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 22 JUL 2022

**NEFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 366 de fecha 21 de enero de 2022  
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 77 Familias

Proyectó: Mariana Zapata  
Contrato No. 019-2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 8 de 13

22 JUL 2022

RESOLUCION N° 1183

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO No 1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	N° CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SDRIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
2	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	03103365510	007	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
3	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZAND ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 500.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.500.000
4	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907019937	007	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
5	1999-4-3052	MARIA AMPARO GONZALEZ SILVA	52381311	24106556490	032	AHORROS	\$ 516.402	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.098.412
6	2005-18-7251	OLGA NELLY BERNAL MORENO	23874588	24106495470	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.500.000
7	2006-4-8696	SANDRA BIBIANA GONZALEZ SABOGAL	52189096	24107018232	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
8	2010-19-11755	LUZ ANGELA GARCIA	51836461	587726345	052	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
10	2012-19-13798	SANDRA JASOBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	078432093	001	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
11	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	241070062455	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.500.000
12	2012-19-14248	MARIA ORFA ARISTIZABAL DE MONTES	25127385	24106634275	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

CeIB S4 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3484520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



**CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR**

Página 9 de 13

**RESOLUCION N° 1183**

**22 JUL 2022**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALDR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	0570008870519702	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.000.000
14	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 517.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.102.000
15	2014-Q03-01039	ANIBAL BAEZ SALCEO	5722149	24106924411	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
16	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24087694941	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.500.000
17	2015-OTR-01477	LAURENCIO REYES SANHABRIA	1007248447	24054288012	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
20	2016-08-14773	YECI PAOLA SAMUDIO SIPACON	1030569478	24092628953	032	AHORROS	\$ 575.419	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.452.514
21	2016-08-14780	LEIDY SUSANA OSORIO QUINTERO	53100403	431180042912	040	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
22	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 516.402	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.098.412
23	2016-08-14825	LUZ AORIANA POSAOA BEOYA	1030564423	0550488418569999	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
24	2016-08-14848	CARMENZA GIL OLAYA	52056036	24078320811	032	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.541.044
25	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065282468	0550488422088846	051	AHORROS	\$ 551.563	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.309.378
26	2016-08-14877	PAULA ANOREA OTALVARO TORRES	1022342101	456070049774	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: C7-01-2D20

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fbx: 2105284  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

**RESOLUCION N° 1183**

**22 JUL 2022**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2016-0B-14B92	JOSE ANTONIO GRIMALDO BDNILLA	19275442	24097102432	032	AHORROS	\$ 517.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.102.000
28	2016-OTR-01555	MARTHA LUCIA LEON VEGA	51947380	24106564701	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
29	2018-04-15370	FREDY MANOLO CABEZAS SOLIS	B0120317	2410805943B	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.500.000
30	2018-19-16272	MARISOL DLIVEROS TDRRES	52462170	24106675492	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
31	2018-CP19-16613	SANDRA PAOLA SOTO ROBAYO	52872140	24106690150	032	AHORROS	\$ 570.307	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.421.842
32	2018-CP19-16804	ANTONIO MARIA VALENCIA PATIÑO	5910399	512851106	023	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.500.000
34	2007-19-9668	ANA BELEN CELIS GODOY	51859439	24106687798	032	AHORROS	\$ 500.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.000.000
35	2018-04-16243	WALTER SCHNEIDER QUEMBA VARGAS	1032432503	026156471	001	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.360.696
36	2002-4-2B10	MARIA LILIANA BAQUERO ROBERTO	52189521	24076509245	032	AHORROS	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.640.607
37	2015-4-1473B	LINA PAOLA GALINDO ARGUELLO	52821083	4312012871	019	AHORROS	\$ 502.59B	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.015.58B
39	2016-08-14783	NUBIA ESPERANZA SIERRA LEON	102236816B	0446230682	013	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
40	2016-08-14798	GLDRIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 585.932	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.929.650
41	2016-0B-14911	YERALDIN OAZA MALAGON	1022404714	8870565762	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000

Código: 2DB-SADM-Ft-123  
 Versión: 03  
 Vigente: D7-01-2D20

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 11D231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494320  
 Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 11 de 13

RESOLUCION N° 1183

22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
42	2018-08-15554	VANESSA YULIETH HERRERA LADINO	1000855941	0691255707	013	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
43	2007-19-9711	CECILIA GONZALEZ GUZMAN	51740192	24106407194	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
44	2012-19-13987	BLACIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622D28212	019	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
45	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
46	2012-ALE5-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	4622040581	019	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.500.000
47	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
48	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO ORTEGA SDRIANO	80117494	0550488423101937	051	AHORROS	\$ 500.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.500.000
49	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
50	2014-OTR-00905	ANA BEATRIZ PEÑA TOVAR	52434390	24106603877	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
51	2014-DTR-00977	MARIA ISABEL VELASQUEZ GARCIA	52097988	24106561221	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
52	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	29453676	230070175146	002	AHORROS	\$ 539.057	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.695.285
53	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000

Código: 2DB-SADM-FI-123  
Versión: D3  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3484320  
Fax: 3105084  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 12 de 13

RESOLUCION N° 1183

22 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCAUACIÓN
54	2016-08-14814	ANA MILENA LEON ARIAS	1030660003	24073725543	032	AHORROS	\$ 531.156	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.186.936
55	2016-08-14815	JESSICA ANOREA ENCO LOZAGA	4147686897	0550008800731450	051	AHORROS	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.374.964
56	2016-08-14824	AOELA BERMUDEZ FORERO	41662880	24099750596	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
57	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.541.044
58	2016-08-14898	YAMEL ALBERO POSADA BEGOYA	80802746	0550008800731096	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
59	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
60	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	488402670340	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
61	2018-CP19-16865	YEISON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	1006002927	24074998661	032	AHORROS	\$ 507.807	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.046.842
62	2015-Q2D-01417	CLARA INES MENDOZ MECINA	41717532	24107182412	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
63	2015-Q09-03240	CLARA INES ARGUELLO CAMARGO	41684155	24106791680	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
64	2015-D227-00012	BLANCA CECILIA PEÑA SUAREZ	52617543	24102242636	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
65	2014-Q20-01111	MARIA DE JESUS PULIDO	41460456	24109068310	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
66	2011-19-13757	NANCY NEY DUCUARA	52226429	24104324813	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
67	2016-08-00034	YEIMY ANDREA CHAUX VARGAS	1026584748	437323942	001	AHORROS	\$ 570.307	JULIO	1	\$ 570.307
68	2018-19-16271	ARISTOGENES VANEGAS AGUIRRE	3253950	24106584394	032	AHORROS	\$ 601.556	MAYO-JUNIO-JULIO	3	\$ 1.804.668
69	2018-CP19-16374	WILSDN CAMACHO ALOANA	79768754	24095021791	032	AHORROS	\$ 507.807	JULIO	1	\$ 507.807

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCION N° 1183**

**22 JUL 2022**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NÚMERO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
70	2018-CP19-16711	MARIA DEL CARMEN SILVA	35489043	24078849730	032	AHORRDS	\$ 515.620	JULIO	1	\$ 515.620
71	2018-CP19-16676	MARIA DEL CARMEN CAMARGO RODRIGUEZ	53069561	24056671766	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
72	2018-04-16218	CLARA FABIDLA SALAZAR	41767566	24064289726	032	AHORROS	\$ 562.494	JULIO	1	\$ 562.494
73	2018-CP19-1644D	LUZ FANNY BARRERA TELLEZ	3767127B	24106714777	D32	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
74	2018-CP19-16622	MARIA DE LOS ANGELES LISCANO LISCAND	39662799	24106563830	032	AHORRDS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
75	2019-CP19-16897	MARTIN ELIECER RODRIGUEZ	93361013	24102071360	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
76	2019-CP19-17192	YANCEN TAPIERD SILVA	53073391	05500068D0731260	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
77	2019-19-17269	EFRAIN PEREZ BERDUGD	3227221	24106521223	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 165.678.120</b>

Código: 208-SADM-FI-123  
 Versión: D3  
 Vigente: D7-01-202D

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 11D231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



Firmado digitalmente  
por MIGUEL ANTONIO  
JIMENEZ PORTELA  
Fecha: 2022.01.21  
17:08:02 -05'80'

**COPIA CONTROLADA**

Número : 366

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**1183**

**22 JUL 2022**

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160229000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.554.762.000
			Total	1.554.762.000

**Objeto:**  
Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-079 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 21.01.2022

Elaboró: MVILLARREALH 21.01.2022

Impresión: 21.01.2022-17:07:10 MAJIMENEZPO 0000242639 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

